

MUNICIPIO DE NIMAIMA, CUNDINAMARCA

INVITACIÓN A OFERTAR

Proceso Competitivo para contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad No. 002-2026

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIG 2026.”

Conforme lo dispone la normativa vigente, se convoca a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso competitivo.

NIMAIMA
JUNIO DE 2026

CAPITULO I.
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAÏMA CUNDINAMARCA, VIG 2026.”

1.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

En el cumplimiento del objeto del proceso se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas señaladas en los documentos del proceso y en el estudio previo.

1.3. CLASIFICACION UNSPSC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la siguiente es la codificación de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
39111600	ILUMINACIÓN DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39122100	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
95131500	TARIMA Y GRADERÍAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

1.4. PARTICIPANTES:

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en adelante ESAL, ya sea directamente o bajo las figuras de consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado; de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio. Si la ESAL proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la Invitación Pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto de la Invitación Pública, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su

propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes (ESAL) no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.6. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados.

1.7. RÉGIMEN LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en el Decreto 092 de 2017, y en lo no reglamentado en la norma especial, se sujetará a las normas generales del Estatuto de contratación pública.

1.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del literal c) del ARTÍCULO 15 de la Ley 850 DE 2003, se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma electrónica de Colombia Compra Eficiente denominada SECOP II.

1.9. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el establecido en el SECOP II, y podrá en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos.	17 de junio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inicio del plazo para presentación de ofertas	07 de junio de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre y/o entrega de propuestas	22 de junio de 2026 a las 11:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes - evaluación de menor precio - solicitudes de aclaración.	22 de junio de 2026 a las 2:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de las Observaciones al Informe de verificación y/o entrega de documentos subsanables.	24 de junio de 2026 a las 2:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones y comunicación de Aceptación de la Oferta.	24 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Notificación Carta de Aceptación por parte del seleccionado	24 de junio de 2026 a las 5:30 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Pago del servicio contratado	Los pagos se realizarán con la periodicidad, requisitos y forma señalados en la presente invitación	
Publicación en el SECOP	Dentro del término Legal	

NOTA: En caso de requerirse modificar las fechas establecidas dentro del cronograma, las nuevas fechas y términos se efectuarán mediante adenda a través de la plataforma SECOP II.

1.11. ACLARACIONES, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE MODIFICACION AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, en el link del proceso. La comunicación debe contener como mínimo: (a) el número del presente Proceso de selección; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean remitidas a través de la plataforma electrónica del SECOP II. La Entidad responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993

1.12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta lo exigido en la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas

de los documentos soporte. Además de lo previsto en esta invitación, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II está definida en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

1.13. IDIOMA:

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el convenio, para la totalidad de la documentación referida en esta invitación pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma.

1.14. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” que se encuentre vigente, para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: contratacion@nimaima-cundinamarca.gov.co

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en la Entidad, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación pública y/o sus adendas de ser el caso. Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron sus Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

1.15. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La entidad podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el link del proceso, dirigido a la ESAL proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018. El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante el plazo establecido en el cronograma, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por LA ENTIDAD y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirán las normas citadas anteriormente.

Los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas, ni allegar documentos y/o información QUE SE REFIERA A LA CAPACIDAD PARA PARTICIPAR O QUE DEMUESTREN SITUACIONES SUCEDIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE.

Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del Municipio el plazo para la evaluación no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo, para lo cual se efectuará la modificación que corresponda en el SECOP II.

1.16. RETIRO DE LA OFERTA:

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

1.17. DOCUMENTOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Estudio previo, sus anexos y formatos. }
- Las adendas y comunicaciones que expida el Municipio en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Las Propuestas con todos sus anexos y formatos.
- Los Informes de evaluación.
- El formulario electrónico del Convenio generado por el SECOP II y el clausulado anexo.
- Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.18. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO:

El Municipio de Nimaima, estima el valor de sus aportes al convenio a celebrar, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$339.640.190)**; valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio).

De conformidad con el Estatuto Tributario Servicios excluidos de IVA en su artículo 476 numeral 18 el cual indica lo siguiente: *"Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos culturales incluidos los musicales y de recreación familiar. También se encuentran excluidos los servicios de que trata el artículo 6° de la Ley 1493 de 2011"*

Según el Artículo 6 de la ley 1493 de 2011, están excluidos del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artísticos prestados para la realización de actividades en las que prima la creatividad y el arte, prestadas para la realización del espectáculo público de las artes escénicas, por ende Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas, estas actividades deben estar asociados exclusivamente a la escenografía de los espectáculos público.

Para el presente proceso el Municipio procedió a establecer el presupuesto estimado de los aportes al convenio, de la siguiente manera:

1. Se solicitó cotización de los bienes y elementos requeridos a diferentes proveedores del sector;

2. Una vez recibidas las cotizaciones, se realizó el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio
3. Se procedió con el análisis comparativo de precios con lo cual se procedió
4. Se determinaron los valores unitarios del presupuesto conforme la cotización de menor valor.
5. Se estableció el siguiente estudio de conveniencia:

1.1.1. Ficha técnica:

ITEMS GENERALES DEL 25 AL 29 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
1	<p>Diseño, creación y construcción de escenarios, suministro de equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para el polideportivo principal, para los días 27 al 29 de junio de 2026, en el marco de las presentaciones artísticas.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>16 altavoces activos tipo T12 de 1.500 watts 8 sub bajos dobles SW30 1 set de microfonería tipo 57 y 58 2 micrófonos inalámbricos tipo 58 1 kit de batería con 2 sub señales 1 consola digital de 32 canales 16 cabezas móviles de 380 watts 8 luces tipo wash zoom de 18 watts con efecto aura 30 luces tipo par LED 10 luces tipo optipar 4 mini brutos 1 estructura de truss de 12 x 7 metros 1 máquina de humo 1 consola de iluminación tipo Grand MA2 1 ingeniero de sonido 1 luminotécnico 4 integrantes de staff técnico 1 planta eléctrica de 75 KVA 2 distribuidores de corriente trifásicos 2 parciales 1 pantalla central LED de 5 x 3 metros</p>	3
2	<p>ARTISTA 1: BANDA PAPAYERA: Agrupación conformada por siete (7) integrantes, con repertorio fiestero, tradicional y popular, orientado a animar jornadas y alboradas, promoviendo la participación activa del público mediante dinámicas musicales y recorridos sonoros por las calles del municipio de Tobia.</p> <p>Duración: mínimo una (1) hora por presentación Presentaciones: jueves 25 de junio a las 7:00 p.m. para la inauguración oficial de las festividades, con recorrido por las calles principales de Tobia, y alboradas durante los días 27, 28 y 29 de junio.</p>	4
3	<p>ENCUENTRO DEPORTIVO – FÚTBOLVACA: Actividad deportiva y recreativa de carácter novedoso en la región, que consiste en la disputa de un torneo de fútbol con formato de eliminación de equipos, en el que se desarrollan los partidos con la particularidad de la presencia de un toro en el campo de juego, añadiendo un elemento de dinamismo e imprevisibilidad al encuentro.</p> <p>El torneo incluye: - Organización y adecuación del espacio deportivo - Árbitros para la dirección de los partidos - Personal de seguridad para la protección de participantes y espectadores</p>	2

	<p>- Premiación en efectivo o bonos para los equipos campeón y subcampeón</p> <p>Fecha: domingo 28 de junio y lunes 29 de junio Duración: mínimo dos (2) horas por jornada Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	
ITEMS ESPECIFICOS: SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
4	<p>ENCUENTRO DEPORTIVO – JUEGOS INFLABLES FAMILIARES: Actividad recreativa y deportiva de integración familiar dirigida a la comunidad, con la organización y ejecución de juegos inflables, que incluye las siguientes disciplinas:</p> <p>- Lucha de Sumo Inflable: competencia en la que los participantes, provistos de trajes inflables tipo sumo, compiten en un tablero acolchado.</p> <p>- Fútbol Burbuja (Bubble Soccer / Zorb Football): modalidad deportiva en la que los participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas.</p> <p>- Rin de Boxeo inflable modalidad deportiva en la que dos participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas.</p> <p>Premiación: bono para el primer (1°) y segundo (2°) lugar de cada disciplina. Incluye: logística, operación, inflado y mantenimiento de los juegos durante la jornada.</p> <p>Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
5	<p>LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CABALGATA DE INTEGRACIÓN REGIONAL</p> <p>Organización y desarrollo de cabalgata con recorrido aproximado de seis (6) kilómetros, con capacidad y asistencia para quinientos (500) caballistas.</p> <p>Servicios incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sonido móvil que acompañe el recorrido de la cabalgata: <ul style="list-style-type: none"> · 2 cabinas activas de 1.500 watts · 1 consola de 12 canales · 1 operador de sonido · Repertorio fiestero, tradicional y popular orientado a animar la jornada - Personal de parafreneros para el manejo y cuidado de los équidos - Servicio de seguridad para el control del orden y protección de los participantes - Movilidad y logística para la coordinación del evento - Personal de organización y protocolo para la dirección del recorrido y atención a los caballistas <p>Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
6	<p>RESENTACIÓN ARTISTICA ORQUESTA Orquesta conformada por mínimo seis (06) músicos en vivo, con repertorio tropical, merengue, salsa y crossover. Incluye animación permanente e interacción con el público mediante dinámicas bailables y participación colectiva. Repertorio reconocido.</p>	1

	Duración: mínima de una (1) hora Hora: a convenir con la entidad contratante	
7	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – BANDA REGIONAL: Agrupación de música regional colombiana, popular y norteña, de amplia trayectoria y reconocimiento en todo el territorio colombiano, integrada por doce (12) músicos en vivo. Reconocida por su animación continua, la interacción directa con el público y por ser una de las agrupaciones más solicitadas en festividades y eventos populares del país.</p> <p>Repertorio reconocido incluye interpretaciones como: "Ya no me muero" / "Dile al Corazón" / "Cuando Quieras Quiero"</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
ITEMS ESPECIFICOS: DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
8	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTAS REGIONALES ITINERANTES: Cuatro (4) artistas regionales con repertorio musical variado, que realizarán presentaciones itinerantes rotativas por las calles principales del municipio, animando de manera continua los diferentes sectores del evento.</p> <p>Duración: mínimo una (1) hora por artista en cada punto de presentación Modalidad: recorrido rotativo por las calles principales Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
9	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA VALLENATO: Joven cantante del género vallenato, heredero de una de las más reconocidas dinastías musicales del vallenato colombiano, quien continúa el legado familiar con su propia propuesta artística. Acompañado de agrupación musical en vivo con instrumentos tradicionales del género. Su repertorio combina vallenato romántico y festivo, generando alta interacción y conexión emocional con el público.</p> <p>Repertorio reconocido incluye canciones como: "Mi Presentación", "Quédate Quieta" o "El que Come Callado"</p> <p>Duración: noventa (90) minutos Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
ITEMS ESPECIFICOS: LUNES 29 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
10	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA DE MÚSICA POPULAR COLOMBIANA: Cantautor antioqueño de música popular colombiana de amplio reconocimiento nacional e internacional, con millones de reproducciones en plataformas digitales y presencia en festivales y escenarios de todo el país. Acompañado por agrupación en vivo, con repertorio que conecta profundamente con las emociones del público.</p> <p>Repertorio reconocido incluye canciones como: "El Aguardiente", "Usted No Me Olvida", "No Sufriré por Nadie", "Te Olvidaré" o "El Agropecuario"</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
11	<p>PRESENTACIÓN ARTISTICA: Presentación musical tipo tributo, basada en los grandes éxitos de la música ranchera y popular mexicana, con letras de nostalgia, amor y desamor, generando conexión emocional e interacción permanente</p>	1

con el público. Repertorio reconocido.	
Duración: mínimo dos (2) horas Fecha y hora: a convenir con la entidad contratante	

De lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado de los aportes de la Entidad para el presente proceso de selección, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$339.640.190)**; valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

La propuesta económica no podrá superar el valor estimado de los aportes de la entidad, en su totalidad o en los ítems que fueron tenidos en cuenta para su cálculo.

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del convenio.

FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:

El municipio desembolsará el monto de sus aportes es decir la suma de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$339.640.190)**, de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO equivalente al 50 % del valor del contrato a la presentación de cronograma, junto con las certificaciones de compromiso de los artistas en las fechas establecidas.

UN (2) SEGUNDO PAGO equivalente al 50% a la terminación de las presentaciones establecidas en el cronograma de eventos, a la finalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

El Municipio de Nimaima efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el desembolso de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

El Municipio de Nimaima sólo adquiere compromisos con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará desembolsos a terceros.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el desembolso, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en documento.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del Asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, el desembolso estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

1.19. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La INVITACIÓN A OFERTAR, estará disponible para consulta en la Plataforma electrónica del SECOP II y en la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Nimaima, ubicada en Calle 3 Carrera 3 Esquina, Palacio Municipal y de Gobierno de esta jurisdicción, contratacion@nimaima-cundinamarca.gov.co

1.20. SUBSANACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. No obstante, conforme a la reiterada jurisprudencia del H. Consejo de estado *“lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito en sí mismo considerado, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. Esto supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993”*.

1.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.22. CONSULTA Y/O TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el Municipio, pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, para que presenten dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para efectos de verificar la condición de bienes de producción nacional se consultará la inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un

¹ Radicado 25000-23-26-000-2003-01082-01(38339), del 16 de agosto de 2018, Magistrado Ponente: Dra. Stella Conto Díaz Del Castillo

instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información sobre la producción de bienes existentes en el país.

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace a una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la copia de la cédula de ciudadanía o la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

En los procesos en los que aplique el puntaje en el factor de Apoyo a la Industria Nacional, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 - 2.1 Para acreditar la condición de mujeres cabeza de familia, la(s) proponente(s) deberá(n) presentar en su propuesta declaración ante notario en la cual conste dicha condición. La declaración ante notario debe ser anterior a la presentación de la propuesta y, en caso de tratarse de proponente plural, antes de que se haya constituido el consorcio, unión temporal, o la promesa de sociedad futura.
 - 2.2 Para el caso de la(s) mujer(es) víctima(s) de violencia intrafamiliar, esta situación deberá acreditarse con la medida de protección expedida por la autoridad competente, dicha medida debe ser impartida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir a través de providencia motivada. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que es víctima de violencia intrafamiliar, toda vez que se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.
 - 2.3 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Dicha información debe reposar en el correspondiente libro de accionistas, socios o asociados del proponente. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo señalado en los subnumerales 2.1 y 2.2 anteriores.
 - 2.4 En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los subnumerales anteriores de este numeral.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate, la(s) mujer(es) víctima(s) de violencia intrafamiliar, deberá(n) autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, por lo cual deberán aportar el documento con **la Autorización de Tratamiento de Datos**, debidamente diligenciado y firmado.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, bajo la gravedad de juramento, en el cual se relacione el nombre, número de identificación de las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará mediante certificado suscrito bajo la gravedad de juramento, el nombre, número de identificación y el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

Además, para el otorgamiento del criterio de desempate, el proponente deberá aportar en su propuesta copia de los documentos de identificación de los trabajadores y un certificado suscrito por cada uno de los trabajadores, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada una de las personas que pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, deberán autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, por lo cual deberán aportar el documento de **Autorización de Tratamiento de Datos, debidamente diligenciado y firmado.**

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación y copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

-
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados relacionados en el inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados relacionados en el inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, y copia de los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada una de las personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, por lo cual deberán aportar el documento de **Autorización de Tratamiento de Datos**, debidamente diligenciado y firmado.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el sub numeral 2.1 del numeral 2 y/o el inciso 2 del numeral 6 de las presentes causales de desempate; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

NOTA: Para el otorgamiento del criterio de desempate, las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, deberán autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, por lo cual deberán aportar el **documento de Autorización de Tratamiento de Datos**, debidamente diligenciado y firmado.

-
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015, esto es:

La calidad de Mipymes se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015, esto es:

La calidad de Mipymes se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 10.3 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a 30 día a la fecha de cierre del proceso, en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 de las presentes causales de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

-
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para dicho efecto, se realizará una audiencia de manera presencial en las instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo a través del método aleatorio, conforme a lo dispuesto a continuación:

- a. Se introducirán en una balotera tantas balotas, como proponentes empatados haya.
- b. Las balotas estarán numeradas sin excepción.
- c. Los proponentes empatados escogerán, de acuerdo con el orden de presentación de la oferta, una balota y resultará adjudicatario el proponente que escoja la balota con la numeración de menor denominación.

NOTA 1. EL municipio publicará un aviso mediante mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el cual se informará la aplicación de los factores desempate.

NOTA 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, se garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas, para lo cual el proponente deberá presentar éstos documentos en un archivo independiente y al momento de efectuar el cargue en la plataforma del SECOP II deberá marcar la opción “**confidencial.**”

NOTA 4. El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formato No. 8 – Factores de Desempate

1.24. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) Propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo.
2. Cuando la ESAL no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el Municipio haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
3. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado de los aportes del Municipio o cuando omita la presentación de algún ítem.
4. Cuando la ESAL proponente no cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente algunas exclusiones a estas.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

6. Cuando le sobrevengan la ESAL circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el convenio.
7. Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por la misma ESAL bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
8. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho. Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.
9. Toda otra Causal contemplada en la ley o en los documentos del proceso.

1.25. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Municipio podrá declarar desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto en el Anexo No. 2 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" cuando:

- No se presenten Ofertas.
- Cuando ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos y de experiencia.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.
- Cuando el Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- En los demás los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26. ADJUDICACION:

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la invitación pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para el Municipio de Nimaima.

1.27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se perfecciona de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II. Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del Municipio de las garantías solicitadas (Si Aplica), la firma del acta de inicio y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique.

CAPITULO II.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE:

Para la selección de la ESAL, la Entidad tendrá en cuenta la presentación de los requisitos mínimos habilitantes, el cumplimiento de las condiciones mínimas de experiencia e idoneidad y la asignación de puntaje la cual será distribuida de la siguiente manera:

2.2 REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE ACREDITAR LA ESAL

Conforme a la definición de Colombia Compra eficiente “Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.”

La verificación de los requisitos habilitantes y los documentos exigidos en el estudio previo y la invitación se realizará de la siguiente forma:

1. La entidad contratante realizará la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. Esta verificación se hará de acuerdo con los requisitos solicitados conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como el manual de contratación del Municipio.

2. De conformidad con el inciso 3° numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa, los cuales deben ser presentados en la forma y términos indicados en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas.

7.2. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

La entidad de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, procederá a través del comité evaluador y asesor a verificar la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, previamente solicitados en el estudio de necesidad y conveniencia, invitación pública y adendas, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección a los cuales no se les otorgará puntaje alguno.

Igualmente se verificará que se hayan aportado los documentos necesarios para determinar las condiciones anteriormente señaladas y demás documentos necesarios para la determinación de los proponentes, documentos que tampoco serán susceptibles de puntaje.

• CAPACIDAD JURIDICA DEL PROPONENTE:

La verificación de la capacidad jurídica de los proponentes que efectuará la entidad no tendrá ponderación alguna, en razón a que el propósito de esta verificación es estudiar y analizar los documentos y requisitos que le permitan a la administración determinar si (el) (los) proponente (s) ostentan capacidad para contraer obligaciones y suscribir el respectivo convenio, conforme a las normas legales vigentes. Además, se deberá verificar que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones de que tratan las normas previstas para el efecto, especialmente el artículo 8° y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, entre otras.

- **CONDICIONES TECNICAS DEL PROPONENTE:**

Con la verificación se pretende establecer si el proponente cumple con las condiciones de experiencia para la ejecución del convenio, a efecto de determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del convenio, por lo cual tampoco será susceptible de puntuación.

- **CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES:**

Los requisitos sobre capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para participar en el proceso de selección, con lo cual se logre establecer la situación financiera del proponente a efecto de determinar su viabilidad financiera, es decir si está en capacidad real de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato que responda a condiciones de su ejecución normal, sin dilaciones o contratiempos, por tanto tampoco se otorgará puntaje alguno.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Aunque *“Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.”*; se considera necesario efectuar la verificación de la capacidad financiera y de capacidad organizacional, para no poner en riesgo la ejecución del convenio.

Estos requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su resultado será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

La entidad habilitará las propuestas que acrediten capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5 ibidem.

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE:

El proceso competitivo de selección está dirigido a Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad -ESAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Para contratar con el Estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano. Igualmente acreditar que tiene capacidad y facultades para suscribir el convenio y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de la ESAL revisando los siguientes aspectos:

- A. El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- C. Las facultades del representante legal de la ESAL para presentar la oferta y obligar a la ESAL a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

- D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la ESAL para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la ESAL ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La capacidad jurídica de las ESAL está relacionada con la posibilidad de obligarse, razón por la cual se deberá verificar dicha capacidad conforme se indica a continuación:

El Municipio también deberá revisar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o cualquier otra prohibición para celebrar o ejecutar el convenio, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Código Disciplinario Único derogada a partir del 28 de mayo de 2019 por el art 265 de la Ley 1952 de 2019 y demás normativas vigentes. Para ello revisara el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas (SNRMC) y consulta del REDAM del representante legal para verificar que NO haya sanciones inscritas.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE O NO CUMPLE.

La ESAL deberá allegar con la propuesta en el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.

Los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación

7.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LA INVITACIÓN A OFERTAR.

La evaluación y comparación económica de las Propuestas se efectuará sobre el Anexo No. 6 "OFERTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los Proponentes.

La omisión en medio físico del Anexo No. 6 "OFERTA ECONÓMICA" DE LOS ITEM OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR será causal de rechazo de la oferta y generará que la Propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE, así como la omisión en la firma del formulario por parte del oferente o su representante legal.

- **INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL ANEXO No. 6:**

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No. 6 "OFERTA ECONÓMICA", so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

El valor de la Propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario. El Proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal requerido para el cumplimiento del objeto del convenio, los impuestos a que haya lugar (de orden nacional y territorial), costos de transporte, desplazamientos, instalación, cargue y descargue, etc.

Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que debe incurrir para la ejecución y cumplimiento del Contrato, razón por la cual el MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Sera causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del presupuesto oficial establecido o cotizar cualquier precio unitario por encima de los precios de referencia establecidos por la entidad.

7.3.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del convenio.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del convenio.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio.

Para considerar su habilitación en el presente proceso, el proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia:

B. EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo - Experiencia del proponente y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos o convenios celebrados y totalmente ejecutados o liquidados con particulares o entidades estatales.

Para la presente convocatoria se exigirán máximo (02) convenios o contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, acreditando en cada contrato, como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto del Contrato: Los objetos deben estar relacionados con la operación logística de eventos institucionales, culturales, artísticos, turísticos y/o deportivos.
- Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 200% del valor del aporte del Municipio establecido en el presente documento.

C. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Anexo - Experiencia del proponente y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el pliego de condiciones cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Para efectos de determinar que la ESAL cuente con la idoneidad necesaria para efectuar el convenio, el oferente deberá acreditar como experiencia específica, adicional a la experiencia general:

Un (1) convenio o contrato celebrado con entidades públicas o privadas, ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, acreditando como mínimo los siguientes requisitos:

- Objeto del Contrato: El objeto debe estar relacionado directamente con la operación logística de eventos culturales institucionales.
- Valor del Contrato: El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del aporte del Municipio establecido en el presente documento.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha:** Ejecutados a partir del **01 de enero de 2015** y terminados o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Valor de los Contratos o convenios:** La sumatoria de los contratos o convenios acreditados debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato o convenio que pretende acreditar, según lo registrado en el RUP.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar, la información contenida en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la cual debe ser idéntica en el medio físico.

En caso de requerirse certificaciones de los contratos o convenios, estas deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

1. Identificación completa del Contratante,
2. Nombre y apellido del Contratista,
3. Número y objeto del contrato,
4. Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
5. Plazo de ejecución del contrato
6. El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
7. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con entidades públicas y privadas.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- Certificación de experiencia para contratos:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP, con los requisitos señalados anteriormente.

- b. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- c. **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- d. **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP

NOTA 1. La verificación se efectuará con base en lo registrado en el RUP. No obstante, para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados diferentes al RUP, por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos o convenios que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

7.3.3. PERSONAL MINIMO

El proponente deberá presentar el siguiente personal, **como requisito mínimo habilitante**, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

ITEM	TIPO DE PERSONAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1	Ingeniero de sonido	Profesional en ingeniería de	1	-Hoja de Vida -Título profesional

		sonido con experiencia mínima de 1 año o más en eventos logísticos masivos.		-Certificado de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso.
2	Persona de apoyo logístico: Trabajo seguro en alturas	Una persona natural certificada con curso de trabajo seguro en alturas reentrenamiento avanzado VIGENTE, con experiencia mínima de 2 años o más en logística.	1	-Hoja de Vida -Certificación de Curso de trabajo en alturas vigente -Certificado de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso.
3	Técnico electricista	Una persona natural técnico electricista con experiencia mínima de un año en actividades eléctricas.	1	-Hoja de Vida -Tarjeta profesional de electricista -Certificado de experiencia -Certificado de antecedentes Contraloría -Certificado de antecedentes Procuraduría -Certificado de antecedentes Policía Nacional -Libreta militar y/o certificación de situación militar expedido por el ejército nacional cuando aplique. -Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso.

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario de la Entidad, competente para emitirla.
- Señalar el objeto del contrato,
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato,
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato,
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expeditas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto,
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica), disciplinarios, penales y de no responsabilidad
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica),
- Carta de compromiso.

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopias, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsable fiscal. Al momento de inicio del proyecto la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la entidad al acta de inicio del contrato.

NOTA 1. Al momento de inicio del convenio, la entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el Asociado deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada y aprobada por la entidad. **Es importante indicar que quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso de selección, tendrá a cargo la obligación de efectuar la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos que el objeto contractual no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar.**

NOTA 2. El personal dependerá administrativamente del Asociado y no tendrá vínculo laboral con LA ALCALDÍA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA ALCALDÍA o al medio ambiente. En caso de reemplazo, el profesional previamente será aprobado por la supervisión del contrato y deberá tener las mismas o mejores acreditaciones del profesionalmente inicialmente ofrecido.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. La entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 6. En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Si quien certifica la experiencia del profesional corresponde a una empresa, consorcio, unión temporal o persona natural diferente del proponente, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta.**

NOTA 7. Los proponentes podrán acreditar en sus ofertas la hoja de vida de un mismo profesional siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el presente documento.

NOTA 8. En caso que el proponente anexe para el personal requerido formación académica superior a la exigida, el Comité Evaluador procederá a evaluarla y constará en el Informe de Evaluación.

NOTA 9. El proponente al momento de diligenciar el **ANEXO No. 7- RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** deberá diferenciar la **EXPERIENCIA MÍNIMA** de la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL**.

NOTA 10. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

La entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 11. El proponente deberá poner a disposición del convenio, el personal mínimo solicitado el cual deberá laborar dentro del proyecto conforme a la **dedicación** establecida en el presente numeral.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a **31 de diciembre de 2025.** El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme;** los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

Se evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 diciembre de 2025.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 4

Índice de Liquidez: El Límite Inferior del **Indicador de liquidez** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 1.51, indicando que esta actividad económica cuenta con 1.51 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida; acorde a lo anterior se determina el índice de liquidez en 1.51, el cual se ajusta a **1.5**.

Índice de Endeudamiento: El Límite Superior del **Indicador de Endeudamiento** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 58.9%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el índice de endeudamiento en el **60%**.

Razón de cobertura de intereses: El Límite inferior del **Indicador de Razón de cobertura de Intereses** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 4.85, acorde a lo anterior se determina el índice Razón de Cobertura de Intereses en 4.85, el cual se ajustó al **4**.

Nota: Cuando el proponente no tenga gastos financieros, es decir su denominador es cero (0) este **CUMPLE** con el requisito de Razón de cobertura de intereses. Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con el indicador de Razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará **SUMANDO** los componentes de los indicadores según **el porcentaje de participación**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. **Para sociedades constituidas en el año 2023**, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

i. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a 31 diciembre de 2025.**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0.10

Rentabilidad del Patrimonio: El Límite inferior del **Indicador de Rentabilidad del Patrimonio** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 11.5%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de rentabilidad del patrimonio en el **0.15**

Rentabilidad del Activo: El Límite inferior del **indicador de Rentabilidad del Activo** de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 7.8%, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se determina el indicador de rentabilidad del Activo en el **0.10**

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores **según el porcentaje de participación**. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar **indicadores negativos**.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), vigente y en firme.

E. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

ÍTEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	APOYO LOCAL- PERSONAL LOGÍSTICO	27.5
2	ASPECTO TÉCNICO - CALIDAD	50
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	APORTE ENTIDAD ASOCIADA	10
5	INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
CALIFICACIÓN TOTAL		100

7.4. APOYO LOCAL- PERSONAL LOGÍSTICO - PUNTAJE MÁXIMO 27.5 PUNTOS

Al proponente que acredite el siguiente personal con apoyo local, se calificará de la siguiente manera:

<p>Quien presente tres (03) personas naturales que acredite mínimo bachiller culminado con residencia en el Municipio de Nimaïma. Debe acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios académicos - Certificado de antecedentes Contraloría 	<p>27.5 puntos</p>
--	------------------------

<ul style="list-style-type: none"> - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Certificación de residencia - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso. 	
<p>Quien presente dos (02) personas naturales que acredite mínimo bachiller culminado con residencia en el Municipio de Nimaima. Debe acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios académicos - Certificado de antecedentes Contraloría - Certificado de antecedentes Procuraduría - Certificado de antecedentes Policía Nacional - Certificación de residencia - Carta de intención de participación durante la ejecución del proceso. 	17 puntos
Quien no aporte personal adicional o presente una persona	0 puntos

7.5. ASPECTO TÉCNICO - CALIDAD - PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

El oferente deberá cumplir con unos factores técnicos de calidad para el presente proceso contractual, donde cuente con la experiencia y la credibilidad para la buena ejecución del contrato, para esto el oferente deberá presentar lo siguiente:

Personal	Puntaje	Factor para asignar puntaje
ASPECTO TÉCNICO CALIDAD: ARTISTAS	50	El oferente en su oferta deberá presentar: Carta de compromiso suscrita por el grupo musical y/o artistas especificando disponibilidad y exclusividad debidamente suscrita.

7.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en este numeral, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente sobre reciprocidad.

Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán únicamente cuando uno o varios proponentes individuales o uno o varios de los miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso, no tengan la nacionalidad colombiana.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	10
Mixtos con igual o más del 50% nacional	7
Mixtos con menos del 50% nacional	4
Bienes y Servicios extranjeros	2

7.7. APOORTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS

En virtud de que el presente proceso, se desarrolla con un trámite previo, a la suscripción de un convenio de asociación, negocio jurídico que por su naturaleza es de los denominados de asociación en contra posición a las negocios jurídicos sinalagmáticos, y

en la medida en que la finalidad último de estos tipos convencionales es aunar esfuerzos entre una entidad pública y una entidad sin ánimo de lucro, la entidad decidió definir como un criterio ponderable el monto del aporte efectivo del asociado, así las cosas la entidad procederá a dar una puntuación al aporte ofrecido por el asociado, el cual podrá ser en dinero, en especie o combinado. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución del proyecto, de acuerdo con las actividades estipuladas en presente documento y las especificaciones técnicas así:

MONTO DEL APORTE	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR
Entre el 1% al 10% del valor estimado del proceso de contratación (Aporte ofrecido por la ESAL)	4 PUNTOS
Entre el 11% al 20% del valor estimado del proceso de contratación (Aporte ofrecido por la ESAL)	6 PUNTOS
Entre el 21% al 30% del valor estimado del proceso de contratación (Aporte ofrecido por la ESAL)	8 PUNTOS
Más del 30% del valor estimado del proceso de contratación (Aporte ofrecido por la ESAL)	10 PUNTOS

NOTA 1: Para el caso de la contrapartida en dinero, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida la cual debe contar con la firma de Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, y del Representante Legal de la ESAL con la finalidad de avalar que cuenta con la disponibilidad de recursos en dinero. Así mismo, deberá referenciar la Entidad Bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados los recursos ofrecidos.

Adicionalmente, deberá aportar, del Contador Público o Revisor Fiscal, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores, según fuere el caso.

NOTA 2: Respecto a los aportes en especie, deberá aportarse certificación de compromiso de contrapartida firmada por el Representante Legal de la ESAL, considerando que el proponente deberá contemplarlos dentro de la estructura de costos del convenio de manera desagregada.

NOTA 3: En el caso de aportes en forma combinada (efectivo y en especie) el proponente deberá utilizar aportar certificación de compromiso, que incluya cada uno de los requisitos señalados en las notas anteriores.

7.8. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS

En virtud de la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro, se asignará 2.5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con la siguiente condición:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es

emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo.

Se calcularán los riesgos de acuerdo al objeto a contratar:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURENCIA DEL EVENTO	PROBABIL	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANIFICACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de desierto del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección surjan elementos de orden legal que impiden la adjudicación del contrato.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista, o habiéndose suscrito, las mismas igualmente acaecen.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Declarar el incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

6	GENERAL	INTERNACIONAL	OPERACIONAL	La ocurrencia de situaciones no previstas durante el proceso de selección sin que medie la voluntad del Contratista, que afecten la ejecución del contrato.	Suspensiones, prórrogas, terminaciones bilaterales, Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	ASOCIADO MUNICIPIO	Y/O
7	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	ASOCIADO	
8	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	ASOCIADO	
9	GENERAL	EXTERNA	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	ASOCIADO MUNICIPIO	Y
10	GENERAL	EXTERNA	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	ASOCIADO MUNICIPIO	Y/O
11	GENERAL	INTERNACIONAL	ECONÓMICO	Variación de los precios del mercado; Salvo que se pacte el sistema de pago de Precio fijo sin fórmula de reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Terminación bilateral del contrato	1	2	3	BAJO	ASOCIADO MUNICIPIO	Y

9. LIMITACION A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, se aplicará lo siguiente, teniendo presente que el proceso de contratación es menor a US\$125.000:

Se limitará el proceso de contratación a las mipymes colombianas ubicadas en el Municipio de Nimaïma departamento de Cundinamarca, con mínimo un año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes. Tratándose de personas jurídicas, solo las podrán realizar aquellas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato.
2. La mipyme deberá acreditar tamaño empresarial conforme lo indicado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

No	ELEMENTO	DESCIPCION		
1	OBJETO	OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL CULTURAL Y TURÍSTICO DE "LOS REYES MAGOS" EN EL MUNICIPIO DE NIMAÏMA CUNDINAMARCA, VIG 2026."		
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:	ITEMS GENERALES DEL 25 AL 29 DE JUNIO DE 2026		
		ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
		1	Diseño, creación y construcción de escenarios, suministro de equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para el polideportivo principal, para los días 27 al 29 de junio de 2026, en el marco de las presentaciones artísticas. Especificaciones técnicas: 16 altavoces activos tipo T12 de 1.500 watts 8 sub bajos dobles SW30 1 set de microfonería tipo 57 y 58 2 micrófonos inalámbricos tipo 58 1 kit de batería con 2 sub señales 1 consola digital de 32 canales 16 cabezas móviles de 380 watts 8 luces tipo wash zoom de 18 watts con efecto aura 30 luces tipo par LED 10 luces tipo optipar 4 mini brutos 1 estructura de truss de 12 x 7 metros 1 máquina de humo 1 consola de iluminación tipo Grand MA2 1 ingeniero de sonido 1 luminotécnico 4 integrantes de staff técnico 1 planta eléctrica de 75 KVA 2 distribuidores de corriente trifásicos 2 parciales 1 pantalla central LED de 5 x 3 metros	3
2	ARTISTA 1: BANDA PAPAYERA: Agrupación conformada por siete (7) integrantes, con repertorio fiestero, tradicional y popular, orientado a animar jornadas y alboradas, promoviendo la participación activa del público mediante dinámicas musicales y recorridos sonoros por las calles del municipio de Tobia. Duración: mínimo una (1) hora por presentación Presentaciones: jueves 25 de junio a las 7:00 p.m. para la inauguración oficial de las festividades, con recorrido por las	4		



		calles principales de Tobia, y alboradas durante los días 27, 28 y 29 de junio.	
	3	<p>ENCUENTRO DEPORTIVO – FÚTBOLVACA: Actividad deportiva y recreativa de carácter novedoso en la región, que consiste en la disputa de un torneo de fútbol con formato de eliminación de equipos, en el que se desarrollan los partidos con la particularidad de la presencia de un toro en el campo de juego, añadiendo un elemento de dinamismo e imprevisibilidad al encuentro.</p> <p>El torneo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">- Organización y adecuación del espacio deportivo- Árbitros para la dirección de los partidos- Personal de seguridad para la protección de participantes y espectadores- Premiación en efectivo o bonos para los equipos campeón y subcampeón <p>Fecha: domingo 28 de junio y lunes 29 de junio Duración: mínimo dos (2) horas por jornada Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	2
ITEMS ESPECIFICOS: SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2026			
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
	4	<p>ENCUENTRO DEPORTIVO – JUEGOS INFLABLES FAMILIARES: Actividad recreativa y deportiva de integración familiar dirigida a la comunidad, con la organización y ejecución de juegos inflables, que incluye las siguientes disciplinas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lucha de Sumo Inflable: competencia en la que los participantes, provistos de trajes inflables tipo sumo, compiten en un tablero acolchado.- Fútbol Burbuja (Bubble Soccer / Zorb Football): modalidad deportiva en la que los participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas.- Rin de Boxeo inflable modalidad deportiva en la que dos participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas. <p>Premiación: bono para el primer (1°) y</p>	1



		<p>segundo (2°) lugar de cada disciplina. Incluye: logística, operación, inflado y mantenimiento de los juegos durante la jornada.</p> <p>Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	
	5	<p>LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CABALGATA DE INTEGRACIÓN REGIONAL</p> <p>Organización y desarrollo de cabalgata con recorrido aproximado de seis (6) kilómetros, con capacidad y asistencia para quinientos (500) caballistas.</p> <p>Servicios incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sonido móvil que acompañe el recorrido de la cabalgata:<ul style="list-style-type: none">· 2 cabinas activas de 1.500 watts· 1 consola de 12 canales· 1 operador de sonido· Repertorio fiestero, tradicional y popular orientado a animar la jornada- Personal de parafreneros para el manejo y cuidado de los équidos- Servicio de seguridad para el control del orden y protección de los participantes- Movilidad y logística para la coordinación del evento- Personal de organización y protocolo para la dirección del recorrido y atención a los caballistas <p>Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
	6	<p>RESENTACIÓN ARTISTICA ORQUESTA</p> <p>Orquesta conformada por mínimo seis (06) músicos en vivo, con repertorio tropical, merengue, salsa y crossover. Incluye animación permanente e interacción con el público mediante dinámicas bailables y participación colectiva. Repertorio reconocido.</p> <p>Duración: mínima de una (1) hora Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
	7	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – BANDA REGIONAL:</p> <p>Agrupación de música regional colombiana, popular y norteña, de amplia trayectoria y reconocimiento en todo el territorio colombiano, integrada por doce (12) músicos en vivo. Reconocida por su animación continua, la interacción directa con el público y por ser una de las agrupaciones más solicitadas en festividades y eventos populares del país.</p>	1



		<p>Repertorio reconocido incluye canciones como: "El Aguardiente", "Usted No Me Olvida", "No Sufriré por Nadie", "Te Olvidaré" o "El Agropecuario"</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	
	11	<p>PRESENTACIÓN ARTISTICA:</p> <p>Presentación musical tipo tributo, basada en los grandes éxitos de la música ranchera y popular mexicana, con letras de nostalgia, amor y desamor, generando conexión emocional e interacción permanente con el público. Repertorio reconocido.</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Fecha y hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
<p>1.1.2. Condiciones para la ejecución del Convenio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio: El convenio deberá atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas y horas indicadas por el Supervisor del convenio. Debe realizarse con total responsabilidad, organización, eficiencia, higiene y pulcritud.- Cantidades: Serán las señaladas en el presente documento.- Transporte: El Asociado deberá garantizar por su cuenta y riesgo el transporte requerido para el traslado de equipos, elementos, alimentos, personal, entre otros, que requiera para la adecuada ejecución contractual.- Sonido: En este aspecto el Asociado debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios para la prestación del servicio logístico, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad. Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para su manipulación durante la ejecución contractual.- Calidad: El Asociado deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia de la actividad solicitada, incluyendo los productos que se requieran suministrar. Por lo tanto, el Asociado debe reemplazar o cambiar los productos sin generar mayores erogaciones para la Entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos, cuando resulten			

		<p>defectuosos por fabricación o vencidos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha y hora del evento: El XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, se desarrollará del 25 al 29 de junio de 2026 en los horarios establecidos por la Entidad. <p>Ahora bien, el Asociado debe hacerse responsable de realizar la logística y monte del evento antes de la hora programada para cada actividad con la finalidad de dar inicio a las mismas en las fechas y horas exactas programadas. Cualquier retraso en el inicio de las actividades imputable al Asociado, deberá ser asumido por este, por su cuenta y riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar: El Lugar de ejecución del convenio será en la Inspección de Tobia en el municipio de Nimaima, Cundinamarca. - Protocolos de bioseguridad: El Asociado deberá garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, personal de la Entidad y asistentes al evento. - Documentos: El Asociado debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas. - Nota 01: Cuando la Entidad requiera durante la ejecución del convenio de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el Asociado, se aplicará el siguiente procedimiento: EL ASOCIADO, a solicitud del supervisor del convenio, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o servicio. Si la cotización presentada se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado. - Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar
--	--	---

		<p>elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - que cumplan con las condiciones solicitadas. 																														
3	CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO	<p>De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>39111600</td> <td>ILUMINACIÓN DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS</td> </tr> <tr> <td>39112300</td> <td>ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS</td> </tr> <tr> <td>39122100</td> <td>EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA</td> </tr> <tr> <td>45111500</td> <td>ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS</td> </tr> <tr> <td>52161600</td> <td>ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL</td> </tr> <tr> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> <tr> <td>80141900</td> <td>EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES</td> </tr> <tr> <td>82151700</td> <td>PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS</td> </tr> <tr> <td>90131500</td> <td>ACTUACIONES EN VIVO</td> </tr> <tr> <td>90151800</td> <td>CARNAVALES Y FERIAS</td> </tr> <tr> <td>93141500</td> <td>DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES</td> </tr> <tr> <td>93141700</td> <td>CULTURA</td> </tr> <tr> <td>95131500</td> <td>TARIMA Y GRADERÍAS</td> </tr> <tr> <td>95131700</td> <td>TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	39111600	ILUMINACIÓN DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS	39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	39122100	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA	45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES	82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS	90131500	ACTUACIONES EN VIVO	90151800	CARNAVALES Y FERIAS	93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141700	CULTURA	95131500	TARIMA Y GRADERÍAS	95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO																															
39111600	ILUMINACIÓN DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS																															
39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS																															
39122100	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA																															
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS																															
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL																															
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL																															
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES																															
82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS																															
90131500	ACTUACIONES EN VIVO																															
90151800	CARNAVALES Y FERIAS																															
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES																															
93141700	CULTURA																															
95131500	TARIMA Y GRADERÍAS																															
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA																															
4	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	<p>El Municipio de Nimaïma, estima el valor del contrato a Celebrar en la suma de: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$339.640.190); valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.</p>																														
5	SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	<p>Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio.</p>																														
6	FORMA DE PAGO	<p>El municipio pagará el monto de sus aportes es decir la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$339.640.190); de la siguiente manera:</p> <p>UN (1) PRIMER PAGO equivalente al 50 % del valor del contrato a la presentación de cronograma, junto con las certificaciones de compromiso de los artistas en las fechas establecidas.</p> <p>UN (2) SEGUNDO PAGO equivalente al 50% a la terminación</p>																														

		<p>de las presentaciones establecidas en el cronograma de eventos, a la finalización del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.</p> <p>El Municipio de Nimaima efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el desembolso de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por la fundación, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del Convenio y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.</p> <p>Será causal de terminación unilateral del Convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.</p> <p>El Municipio de Nimaima sólo adquiere compromisos con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará desembolsos a terceros.</p> <p>Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el desembolso, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en documento.</p> <p>Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del Asociado y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>En todo caso, el desembolso estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).</p>
7	PRESUPUESTO ASIGNADO	Las erogaciones que se causen por razón del pago del Contrato a realizar, se efectuaran con cargo a certificado de disponibilidad expedido para tal fin.
8	PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de OCHO (8) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluyendo suscripción del acta de inicio.
9	LUGAR DE EJECUCION	Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Nimaima Cundinamarca – Sector Tobia-, en los lugares dispuestos por la supervisión del convenio.
10	ACTIVIDADES DE LAS PARTES	1. Cumplir a cabalidad el objeto del Convenio, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento



		<p>del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del Convenio, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio cuando a esta hubiere lugar.4. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL ASOCIADO o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.5. Cumplir con el objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el Municipio.6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del Convenio y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.7. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del Convenio.8. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, deberá aportar copia que acredite el pago.
11	ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA ESAL:	<p>1.2. Actividades específicas de la Esal:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio.2. Cumplir con los aportes ofrecidos en su propuesta.3. Desarrollar las actividades propias del objeto contractual: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO



		<p>TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026”, de acuerdo a la programación que determine la Alcaldía Municipal.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de los eventos.5. Garantizar que el personal destinado a cumplir el objeto del convenio esté debidamente identificado con el logo de la fundación durante la realización del festival.6. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias del Convenio.7. Adecuar los sitios para los eventos en Nimaima con mínimo 4 horas de anticipación de acuerdo a las características necesarias para el desarrollo de cada uno de los eventos.8. Efectuar las acciones y gestiones necesarias para garantizar la asistencia de los artistas y grupos a presentarse, sus condiciones de hospedaje (en caso de ser necesaria), alimentación, logística y los demás aspectos correspondientes para su oportuna y debida participación.9. Cumplir con el objeto del convenio y con todas aquellas obligaciones y actividades inherentes a su naturaleza e igualmente efectuar los aportes presentados en la oferta y cumplir con las obligaciones contenidas en la propuesta y las que se encuentran dentro de las especificaciones técnicas.10. Coordinar y realizar la producción técnica y logística en todas las etapas: preproducción, producción y post- producción, para el desarrollo del presente convenio.11. Garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio.12. Garantizar en forma oportuna y eficiente los recursos humanos ofrecidos en su propuesta técnica.13. Realizar la administración, estructuración, desarrollo, control y seguimiento de las actividades programadas para la ejecución del Convenio.14. Disponer de los medios necesarios para recibir los aportes o recursos que se den para la ejecución del convenio.15. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los medios tecnológicos de la entidad con ningún propósito.16. Entregar los siguientes productos: 1. Un informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento de la ejecución del convenio; y 2. Registro fotográfico donde se muestre el desarrollo y realización de cada una de las actividades contenidas en las especificaciones Técnicas y ejecutadas en el marco del Festival. El informe deberá ser presentado en original en medio físico, en idioma castellano.17. Las demás inherentes al objeto del Convenio.
--	--	--

		18.
12	ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar los recursos establecidos para el convenio. 2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del convenio. 3. Suministrar a la ESAL la información necesaria para la ejecución del convenio. 4. Realizar el respectivo seguimiento y control del desarrollo del presente convenio designando al funcionario que ejercerá la supervisión. 5. Suscribir las actas que contengan el informe de las actividades objeto del convenio. 6. Atender al llamado de las directivas de la ESAL en caso de incumplimiento al reglamento interno por algún beneficiario. 7. Participar de las actividades desarrolladas por la ESAL de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y horarios. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
13	DECLARACIONES Y COMPROMISOS CNJUNTOS:	<p>Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio. 2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes. 3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros, compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita. 4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectúen. 5. Mediante la suscripción del convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes. 6. Los recursos y la participación de las partes en el convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra. <p>En consecuencia, el personal vinculado por LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, en desarrollo del mismo, corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el municipio.</p> <p>Las contrataciones que celebre LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL, sin perjuicio de la coordinación descrita en el convenio, se realizarán conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.</p>
14	SUPERVISION	<p>La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el jefe de despacho de la o las Secretarías de despacho que designe el Señor Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de</p>

	Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberán cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.
--	---

ANEXO No. 2
CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos del proceso y actos administrativos del proceso de contratación serán publicados en la página web www.contratos.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios previos.	17 de junio de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Inicio del plazo para presentación de ofertas	07 de enero de 2026 hasta las 9:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre y/o entrega de propuestas	22 de junio de 2026 a las 11:00 a.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes - evaluación de menor precio - solicitudes de aclaración.	22 de junio de 2026 a las 2:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Recepción de las Observaciones al Informe de verificación y/o entrega de documentos subsanables.	24 de junio de 2026 a las 2:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones y comunicación de Aceptación de la Oferta.	24 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Notificación Carta de Aceptación por parte del seleccionado	24 de junio de 2026 a las 5:30 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Pago del servicio contratado	Los pagos se realizarán con la periodicidad, requisitos y forma señalados en la presente invitación	
Publicación en el SECOP	Dentro del término Legal	

ANEXO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NIMAIMA
Ciudad

REF. INVITACIÓN A OFERTAR No.

Respetados señores:

El(los) suscrito(s): (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la INVITACIÓN A OFERTAR de la referencia, cuyo objeto es la contratación de: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026**”,

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo Contrato dentro del tiempo estipulado en la Invitación a Ofertar y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la INVITACIÓN A OFERTAR, del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma. En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco el contenido de la presente INVITACIÓN A OFERTAR, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Municipio de Nimaima, para la ejecución del Contrato, entendiéndolo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del Contrato respectivo, cuando el Municipio de Nimaima dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la INVITACIÓN A OFERTAR, la Propuesta y el Contrato respectivamente.
5. Que me comprometo al perfeccionamiento del respectivo contrato a que haya lugar.
6. Que garantizo los requerimientos mínimos exigidos en la INVITACIÓN A OFERTAR y me comprometo a cumplir con los mismos.
7. Que conozco y acepto en un todo las Leyes generales y especiales aplicables a esta la INVITACIÓN A OFERTAR.
8. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el Contrato y especialmente conozco el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por lo que igualmente

declaro que ninguno de los miembros de la sociedad que represento tiene inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA ALCALDIA.

9. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la Propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
10. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN A OFERTAR y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. La presente oferta tiene una validez de hasta dos (2) meses contados a partir de la fecha de su presentación.
12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal se debe indicar el nombre y País de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de XXXXX MCTE (\$). Incluye todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaro que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: XX () DIA, a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN A OFERTAR las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de Personas Naturales esta carta debe estar firmada por el Proponente; en caso de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NIMAIMA
Ciudad

REF. INVITACIÓN A OFERTAR No.

Respetados señores:

El(los) suscrito(s): (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en la Invitación a Ofertar, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Nimaima, Cundinamarca, adelanta el proceso de la referencia para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026”**,

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1. EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
- 3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de XXXXXXXXXXXX la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Nimaima, Cundinamarca, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección .

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

ANEXO. No. 5.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NIMAIMA
Ciudad

REF. INVITACIÓN A OFERTAR No.

Respetados señores:

El(los) suscrito(s): (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que dará cumplimiento a las siguientes especificaciones de orden técnico:

1.2.1. Ficha técnica:

ITEMS GENERALES DEL 25 AL 29 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
1	<p>Diseño, creación y construcción de escenarios, suministro de equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para el polideportivo principal, para los días 27 al 29 de junio de 2026, en el marco de las presentaciones artísticas.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>16 altavoces activos tipo T12 de 1.500 watts 8 sub bajos dobles SW30 1 set de microfonería tipo 57 y 58 2 micrófonos inalámbricos tipo 58 1 kit de batería con 2 sub señales 1 consola digital de 32 canales 16 cabezas móviles de 380 watts 8 luces tipo wash zoom de 18 watts con efecto aura 30 luces tipo par LED 10 luces tipo optipar 4 mini brutos 1 estructura de truss de 12 x 7 metros 1 máquina de humo 1 consola de iluminación tipo Grand MA2 1 ingeniero de sonido 1 luminotécnico 4 integrantes de staff técnico 1 planta eléctrica de 75 KVA 2 distribuidores de corriente trifásicos 2 parciales 1 pantalla central LED de 5 x 3 metros</p>	3
2	<p>ARTISTA 1: BANDA PAPAYERA: Agrupación conformada por siete (7) integrantes, con repertorio fiestero, tradicional y popular, orientado a animar jornadas y alboradas, promoviendo la participación activa del público mediante dinámicas musicales y recorridos sonoros por las calles del municipio</p>	4

	de Tobia. Duración: mínimo una (1) hora por presentación Presentaciones: jueves 25 de junio a las 7:00 p.m. para la inauguración oficial de las festividades, con recorrido por las calles principales de Tobia, y alboradas durante los días 27, 28 y 29 de junio.	
3	ENCUENTRO DEPORTIVO – FÚTBOLVACA: Actividad deportiva y recreativa de carácter novedoso en la región, que consiste en la disputa de un torneo de fútbol con formato de eliminación de equipos, en el que se desarrollan los partidos con la particularidad de la presencia de un toro en el campo de juego, añadiendo un elemento de dinamismo e imprevisibilidad al encuentro. El torneo incluye: - Organización y adecuación del espacio deportivo - Árbitros para la dirección de los partidos - Personal de seguridad para la protección de participantes y espectadores - Premiación en efectivo o bonos para los equipos campeón y subcampeón Fecha: domingo 28 de junio y lunes 29 de junio Duración: mínimo dos (2) horas por jornada Hora: a convenir con la entidad contratante	2
ITEMS ESPECIFICOS: SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
4	ENCUENTRO DEPORTIVO – JUEGOS INFLABLES FAMILIARES: Actividad recreativa y deportiva de integración familiar dirigida a la comunidad, con la organización y ejecución de juegos inflables, que incluye las siguientes disciplinas: - Lucha de Sumo Inflable: competencia en la que los participantes, provistos de trajes inflables tipo sumo, compiten en un tablero acolchado. - Fútbol Burbuja (Bubble Soccer / Zorb Football): modalidad deportiva en la que los participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas. - Rin de Boxeo inflable modalidad deportiva en la que dos participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas. Premiación: bono para el primer (1°) y segundo (2°) lugar de cada disciplina. Incluye: logística, operación, inflado y mantenimiento de los juegos durante la jornada. Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante	1
5	LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CABALGATA DE INTEGRACIÓN REGIONAL Organización y desarrollo de cabalgata con recorrido aproximado de seis (6) kilómetros, con capacidad y asistencia para quinientos (500) caballistas. Servicios incluidos: - Sonido móvil que acompañe el recorrido de la cabalgata: · 2 cabinas activas de 1.500 watts · 1 consola de 12 canales	1



	<ul style="list-style-type: none">· 1 operador de sonido· Repertorio fiestero, tradicional y popular orientado a animar la jornada- Personal de parafreneros para el manejo y cuidado de los équidos- Servicio de seguridad para el control del orden y protección de los participantes- Movilidad y logística para la coordinación del evento- Personal de organización y protocolo para la dirección del recorrido y atención a los caballistas <p>Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	
6	<p>RESENTACIÓN ARTISTICA ORQUESTA Orquesta conformada por mínimo seis (06) músicos en vivo, con repertorio tropical, merengue, salsa y crossover. Incluye animación permanente e interacción con el público mediante dinámicas bailables y participación colectiva. Repertorio reconocido.</p> <p>Duración: mínima de una (1) hora Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
7	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – BANDA REGIONAL: Agrupación de música regional colombiana, popular y noroesteña, de amplia trayectoria y reconocimiento en todo el territorio colombiano, integrada por doce (12) músicos en vivo. Reconocida por su animación continua, la interacción directa con el público y por ser una de las agrupaciones más solicitadas en festividades y eventos populares del país.</p> <p>Repertorio reconocido incluye interpretaciones como: "Ya no me muero" / "Dile al Corazón" / "Cuando Quieras Quiero"</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
ITEMS ESPECIFICOS: DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA
8	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTAS REGIONALES ITINERANTES: Cuatro (4) artistas regionales con repertorio musical variado, que realizarán presentaciones itinerantes rotativas por las calles principales del municipio, animando de manera continua los diferentes sectores del evento.</p> <p>Duración: mínimo una (1) hora por artista en cada punto de presentación Modalidad: recorrido rotativo por las calles principales Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
9	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA VALLENATO: Joven cantante del género vallenato, heredero de una de las más reconocidas dinastías musicales del vallenato colombiano, quien continúa el legado familiar con su propia propuesta artística. Acompañado de agrupación musical en vivo con instrumentos tradicionales del género. Su repertorio combina vallenato romántico y festivo, generando alta interacción y conexión emocional con el público.</p> <p>Repertorio reconocido incluye canciones como: "Mi Presentación", "Quédate Quieta" o "El que Come Callado"</p> <p>Duración: noventa (90) minutos Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
ITEMS ESPECIFICOS: LUNES 29 DE JUNIO DE 2026		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA

10	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA DE MÚSICA POPULAR COLOMBIANA: Cantautor antioqueño de música popular colombiana de amplio reconocimiento nacional e internacional, con millones de reproducciones en plataformas digitales y presencia en festivales y escenarios de todo el país. Acompañado por agrupación en vivo, con repertorio que conecta profundamente con las emociones del público.</p> <p>Repertorio reconocido incluye canciones como: "El Aguardiente", "Usted No Me Olvida", "No Sufriré por Nadie", "Te Olvidaré" o "El Agropecuario"</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1
11	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA: Presentación musical tipo tributo, basada en los grandes éxitos de la música ranchera y popular mexicana, con letras de nostalgia, amor y desamor, generando conexión emocional e interacción permanente con el público. Repertorio reconocido.</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Fecha y hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1

1.2.2. Condiciones para la ejecución del Convenio:

- **Servicio:** El convenio deberá atender en su integridad las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas y horas indicadas por el Supervisor del convenio. Debe realizarse con total responsabilidad, organización, eficiencia, higiene y pulcritud.
- **Cantidades:** Serán las señaladas en el presente documento.
- **Transporte:** El Asociado deberá garantizar por su cuenta y riesgo el transporte requerido para el traslado de equipos, elementos, alimentos, personal, entre otros, que requiera para la adecuada ejecución contractual.
- **Sonido:** En este aspecto el Asociado debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios para la prestación del servicio logístico, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución, sin mayor costo para la Entidad. Asimismo, deberá proveer el personal idóneo para su manipulación durante la ejecución contractual.
- **Calidad:** El Asociado deberá ofrecer y cumplir con la calidad y referencia de la actividad solicitada, incluyendo los productos que se requieran suministrar. Por lo tanto, el Asociado debe reemplazar o cambiar los productos sin generar mayores erogaciones para la Entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos, cuando resulten defectuosos por fabricación o vencidos, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
- **Fecha y hora del evento:** El **XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE NIMAÏMA CUNDINAMARCA**, se desarrollará del 25 al 29 de junio de 2026 en los horarios establecidos por la Entidad.

Ahora bien, el Asociado debe hacerse responsable de realizar la logística y monte del evento antes de la hora programada para cada actividad con la finalidad de dar inicio a las mismas en las fechas y horas exactas programadas. Cualquier retraso en el inicio de las actividades imputable al Asociado, deberá ser asumido por este, por su cuenta y riesgo.

-
- **Lugar:** El Lugar de ejecución del convenio será en la Inspección de Tobia en el municipio de Nimaima, Cundinamarca.
 - **Protocolos de bioseguridad:** El Asociado deberá garantizar la ejecución de las actividades contractuales en cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional velando por la salud e integridad de su equipo de trabajo, personal de la Entidad y asistentes al evento.
 - **Documentos:** El Asociado debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas.
 - **Nota 01:** Cuando la Entidad requiera durante la ejecución del convenio de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el Asociado, se aplicará el siguiente procedimiento: EL ASOCIADO, a solicitud del supervisor del convenio, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o servicio. Si la cotización presentada se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.
 - **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

ANEXO No. 6
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE NIMAÏMA
Ciudad

REF. INVITACIÓN A OFERTAR No.

Respetados señores:

El(los) suscrito(s): (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto que el ofrecimiento económico realizado a la entidad es el siguiente:

ITEMS GENERALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA	VALOR	VALOR TOTAL
1	<p>Diseño, creación y construcción de escenarios, suministro de equipos de iluminación, sonido y audiovisuales para el polideportivo principal, para los días 27 al 29 de junio de 2026, en el marco de las presentaciones artísticas.</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>16 altavoces activos tipo T12 de 1.500 watts 8 sub bajos dobles SW30 1 set de microfonería tipo 57 y 58 2 micrófonos inalámbricos tipo 58 1 kit de batería con 2 sub señales 1 consola digital de 32 canales 16 cabezas móviles de 380 watts 8 luces tipo wash zoom de 18 watts con efecto aura 30 luces tipo par LED 10 luces tipo optipar 4 mini brutos 1 estructura de truss de 12 x 7 metros 1 máquina de humo 1 consola de iluminación tipo Grand MA2 1 ingeniero de sonido 1 luminotécnico</p>	3	\$	\$



	4 integrantes de staff técnico 1 planta eléctrica de 75 KVA 2 distribuidores de corriente trifásicos 2 parciales 1 pantalla central LED de 5 x 3 metros			
2	ARTISTA 1: BANDA PAPAYERA: Agrupación conformada por siete (7) integrantes, con repertorio fiestero, tradicional y popular, orientado a animar jornadas y alboradas, promoviendo la participación activa del público mediante dinámicas musicales y recorridos sonoros por las calles del municipio de Tobia. Duración: mínimo una (1) hora por presentación Presentaciones: jueves 25 de junio a las 7:00 p.m. para la inauguración oficial de las festividades, con recorrido por las calles principales de Tobia, y alboradas durante los días 27, 28 y 29 de junio.	4	\$	\$
3	ENCUENTRO DEPORTIVO – FÚTBOLVACA: Actividad deportiva y recreativa de carácter novedoso en la región, que consiste en la disputa de un torneo de fútbol con formato de eliminación de equipos, en el que se desarrollan los partidos con la particularidad de la presencia de un toro en el campo de juego, añadiendo un elemento de dinamismo e imprevisibilidad al encuentro. El torneo incluye: - Organización y adecuación del espacio deportivo - Árbitros para la dirección de los partidos - Personal de seguridad para la protección de participantes y espectadores - Premiación en efectivo o bonos para los equipos campeón y subcampeón Fecha: domingo 28 de junio y lunes 29 de junio Duración: mínimo dos (2) horas por jornada Hora: a convenir con la entidad contratante	2	\$	\$
SUBTOTAL			\$	\$
ITEMS ESPECIFICOS: SÁBADO 27 DE JUNIO DE 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA	VALOR	VALOR
4	ENCUENTRO DEPORTIVO – JUEGOS INFLABLES FAMILIARES: Actividad recreativa y deportiva de integración familiar dirigida a la comunidad, con la organización y ejecución de	1	\$	\$



	<p>juegos inflables, que incluye las siguientes disciplinas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lucha de Sumo Inflable: competencia en la que los participantes, provistos de trajes inflables tipo sumo, compiten en un tablero acolchado.- Fútbol Burbuja (Bubble Soccer / Zorb Football): modalidad deportiva en la que los participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas.- Rin de Boxeo inflable modalidad deportiva en la que dos participantes disputan un partido de fútbol dentro de esferas inflables individuales de PVC transparente, con estructura de arnés interior, que cubren la parte superior del cuerpo y permiten el libre movimiento de las piernas. <p>Premiación: bono para el primer (1°) y segundo (2°) lugar de cada disciplina. Incluye: logística, operación, inflado y mantenimiento de los juegos durante la jornada.</p> <p>Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante</p>			
5	<p>LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE CABALGATA DE INTEGRACIÓN REGIONAL</p> <p>Organización y desarrollo de cabalgata con recorrido aproximado de seis (6) kilómetros, con capacidad y asistencia para quinientos (500) caballistas.</p> <p>Servicios incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sonido móvil que acompañe el recorrido de la cabalgata:· 2 cabinas activas de 1.500 watts· 1 consola de 12 canales· 1 operador de sonido· Repertorio fiestero, tradicional y popular orientado a animar la jornada- Personal de parafreneros para el manejo y cuidado de los équidos- Servicio de seguridad para el control del orden y protección de los participantes- Movilidad y logística para la coordinación del evento	1	\$	\$



	- Personal de organización y protocolo para la dirección del recorrido y atención a los caballistas Fecha: sábado 27 de junio de 2026 Hora: a convenir con la entidad contratante			
6	RESENTACIÓN ARTISTICA ORQUESTA Orquesta conformada por mínimo seis (06) músicos en vivo, con repertorio tropical, merengue, salsa y crossover. Incluye animación permanente e interacción con el público mediante dinámicas bailables y participación colectiva. Repertorio reconocido. Duración: mínima de una (1) hora Hora: a convenir con la entidad contratante	1	\$	\$
	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – BANDA REGIONAL: Agrupación de música regional colombiana, popular y norteña, de amplia trayectoria y reconocimiento en todo el territorio colombiano, integrada por doce (12) músicos en vivo. Reconocida por su animación continua, la interacción directa con el público y por ser una de las agrupaciones más solicitadas en festividades y eventos populares del país. Repertorio reconocido incluye interpretaciones como: "Ya no me muero" / "Dile al Corazón" / "Cuando Quieras Quiero" Duración: mínimo dos (2) horas Hora: a convenir con la entidad contratante	1	\$	\$
SUBTOTAL			\$	\$
ITEMS ESPECIFICOS: DOMINGO 28 DE JUNIO DE 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA	VALOR	VALOR
7	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTAS REGIONALES ITINERANTES: Cuatro (4) artistas regionales con repertorio musical variado, que realizarán presentaciones itinerantes rotativas por las calles principales del municipio, animando de manera continua los diferentes sectores del evento. Duración: mínimo una (1) hora por artista en cada punto de presentación Modalidad: recorrido rotativo por las calles principales Hora: a convenir con la entidad contratante	1	\$	\$



8	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA VALLENATO: Joven cantante del género vallenato, heredero de una de las más reconocidas dinastías musicales del vallenato colombiano, quien continúa el legado familiar con su propia propuesta artística. Acompañado de agrupación musical en vivo con instrumentos tradicionales del género. Su repertorio combina vallenato romántico y festivo, generando alta interacción y conexión emocional con el público.</p> <p>Repertorio reconocido incluye canciones como: "Mi Presentación", "Quédate Quieta" o "El que Come Callado"</p> <p>Duración: noventa (90) minutos Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1	\$	\$
SUBTOTAL			\$	\$
ITEMS ESPECIFICOS: LUNES 29 DE JUNIO DE 2026				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/DIA	VALOR	VALOR
10	<p>PRESENTACIÓN ARTÍSTICA – ARTISTA DE MÚSICA POPULAR COLOMBIANA: Cantautor antioqueño de música popular colombiana de amplio reconocimiento nacional e internacional, con millones de reproducciones en plataformas digitales y presencia en festivales y escenarios de todo el país. Acompañado por agrupación en vivo, con repertorio que conecta profundamente con las emociones del público.</p> <p>Repertorio reconocido incluye canciones como: "El Aguardiente", "Usted No Me Olvida", "No Sufriré por Nadie", "Te Olvidaré" o "El Agropecuario"</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1	\$	\$
11	<p>PRESENTACIÓN ARTISTICA: Presentación musical tipo tributo, basada en los grandes éxitos de la música ranchera y popular mexicana, con letras de nostalgia, amor y desamor, generando conexión emocional e interacción permanente con el público. Repertorio reconocido.</p> <p>Duración: mínimo dos (2) horas Fecha y hora: a convenir con la entidad contratante</p>	1	\$	\$
SUBTOTAL			\$	\$

	\$	\$		
COSTO TOTAL				
	COSTO TOTAL DEL EVENTO INLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, INCLUYENDO DESCUENTOS MUNICIPALES	N/A	\$	\$

VALOR TOTAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXX)

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana.

El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la INVITACIÓN A OFERTAR.

El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimiento es causal de rechazo.

El proponente deberá garantizar cuando menos un año de garantía de los bienes objeto de la oferta.

Se deberá garantizar a la entidad que los bienes serán entregados en la Alcaldía.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIMAIMA
NIT 800.094.713-8

FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA

Calle 3 con Cra 3 Esquina.

Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA

Calle 3 con Cra 3 Esquina.

Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 3 Esquina.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA
PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA

Calle 3 con Cra 3 Esquina.

Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA

Calle 3 con Cra 3 Esquina.

Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 3 Esquina.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA
Calle 3 con Cra 3 Esquina.
Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA

Calle 3 con Cra 3 Esquina.

Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIMAIMA
NIT 800.094.713-8

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA

Calle 3 con Cra 3 Esquina.

Nimaima - Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de contratación No. XXXXXX en adelante el “proceso de contratación”

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

ALCALDIA DE NIMAIMA - CUNDINAMARCA

Calle 3 con Cra 3 Esquina.

Nimaima - Cundinamarca

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

-
- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
 - b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
 - c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
 - d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
 - e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
 - f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]